



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 363 -2022-MINEM/OGA

Lima, 29 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N°0468-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01707-2022/MINEM-OGGS, de fecha 4 de agosto de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01707-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el servidor Nilton Cesar León Huerta, por el importe de S/ 231.70 (Doscientos treinta y uno con 70/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 17 de julio de 2022, en el distrito de Conchucos, de la provincia de Pallasca, del departamento de Ancash, con la finalidad de participar en calidad de miembro del Consejo Directivo en la reunión de sesión extraordinaria de la Asamblea de Fondo Social Magistral;

Que, con Informe N°029-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/NCLH, adjunto al precitado Memorando, el servidor Nilton Cesar León Huerta informa que, para la comisión de servicio en el distrito de Conchucos, solicitó viáticos con fecha de inicio 17 de julio de 2022, dado que el vuelo de ida estaba programado para las 18:40 horas; sin embargo, la Oficina General de Gestión Social generó la Solicitud de Viáticos N°02032 del día 18 al 20 de julio de 2022, por tanto, con el fin de dar cumplimiento a la comisión encomendada, el día 17 de julio de 2022 generó gastos por concepto de viáticos, por los cuales solicita el reembolso correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0468-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ciertamente la Oficina General de Gestión Social generó la Solicitud de Viáticos N°02032 del día 18 al 20 de julio de 2022, para la comisión de servicio en el distrito de Conchucos; sin embargo, se observa que en la tarjeta de embarque la fecha de salida fue el día 17 de julio de 2022 a las 18:40 horas, 1 día antes de la fecha de salida registrada en la solicitud de viáticos antes mencionada; y que la documentación que sustenta los gastos realizados por el Comisionado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0001, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 231.70 (Doscientos treinta y uno con 70/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Nilton Cesar León Huerta	0036	109	2.3.2.1.2.2	231.70

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración